



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 28 -2019

Lima, **22 FEB. 2019**

**VISTO:** el Memorandum N° 00011-2019/DPP/TI.27;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D, ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, conforme al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 del 19 de junio de 2018, se designó a los miembros titular y suplente representantes de la Oficina de Administración del referido Comité de Contrataciones;

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios al Inversionista según corresponda, designan al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 00011-2019/DPP/TI.27, la Dirección de Portafolio de Proyectos propone la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones para la conducción del concurso público para la

contratación de una consultoría para el servicio de supervisión de los entregables finales del estudio de inversión pública del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del parque Arqueológico de Choquequirao";

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como miembros integrantes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para la conducción del Concurso Público para la contratación de una consultoría para el servicio de supervisión de los entregables finales del estudio de inversión pública del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del parque Arqueológico de Choquequirao", de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Miembros Titulares**

Segundo miembro: Nilza Del Pilar Cámac Gutiérrez  
Tercer miembro: Jorge Carlos Lira Benavides

**Miembros Suplentes**

Segundo miembro: Elias Alejandro Tipismana Zafrá  
Tercer miembro: Marcos Gerardo Rojas Guerrero

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

